

Doc N° 81

ANUNCIO SERGIO FERNANDEZ:

Amplia Participación para Estudio de Leyes Orgánicas

■ En 2 semanas serán incorporados a la labor de la Comisión Asesora para el análisis de las iniciativas destacadas constitucionalistas, informó el personero.

En las próximas dos semanas comenzará a canalizarse la participación de la ciudadanía en la elaboración de las leyes orgánicas constitucionales que, en la actualidad, son estudiadas por la Comisión Asesora para el Estudio de las mencionadas iniciativas.

Así lo precisó el presidente de dicho grupo de trabajo, el ex Ministro del Interior Sergio Fernández, tras encabezar la reunión desarrollada durante la tarde de ayer, en las dependencias del Senado.

El personero manifestó que dentro de los próximos días se va a concretar el anuncio del Ministro del Interior, Ricardo García, en el sentido de que se invitará a diversos académicos para participar en el proceso de redacción de las iniciativas determinadas en la Carta Fundamental de 1980.

"A nosotros nos interesa, lo que es coincidente por otra parte con el criterio del Ejecutivo, el dar la más amplia participación a todos los sectores en orden a obtener opiniones sobre materias tan trascendentales para Chile", declaró.

Indicó, asimismo, que en este momento la Comisión Asesora para el Estudio de las Leyes Orgánicas Constitucionales se halla analizando las disposiciones complementarias al artículo sexto de la Constitución, en tanto que la subcomisión de esa entidad, presidida por la abogada Luz Bulnes, inició anteayer el estudio del texto correspondiente a los artículos complementarios del artículo octavo de la Carta Fundamental vigente.

La primera de estas disposiciones expresa: "Los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución y a las normas conforme a ella. Los preceptos de esta Constitución obligan tanto a los titulares o integrantes de dichos órganos como a toda persona, institución o grupo. La infracción de esta norma generará las responsabilidades y sanciones que determine la ley".

En cuanto al artículo octavo, está referido a las doctrinas de carácter totalitario y señala textualmente que "todo acto de persona o grupo destinado a

propagar doctrinas que atenten contra la familia, propugnen la violencia o una concepción de la sociedad, del estado o del orden jurídico, de carácter totalitario o fundada en la lucha de clases, es ilícito y contrario al ordenamiento institucional de la República".

Sergio Fernández especificó, por último, que las iniciativas sobre el Sistema Electoral Público y el artículo sexto de la Constitución serán analizadas en el marco de los plenarios de la Comisión Asesora.

Doc. No 83

ADOPTARA MAÑANA LA JUNTA DE GOBIERNO:

Decisiones Fundamentales Para las Leyes Políticas

■ Poder Legislativo tratará el proyecto sobre el Tribunal Electoral, al tiempo que recibirá también el informe de la Corte Suprema sobre consulta referente a los Partidos Políticos.

Decisiones fundamentales para la tramitación de los proyectos sobre el Tribunal Calificador de Elecciones y los Partidos Políticos, ambos de carácter orgánico constitucional, deberá adoptar la Junta de Gobierno en su sesión de mañana.

Los titulares del Poder Legislativo tratarán en tabla el texto que regula la organización y funcionamiento del tribunal electoral, debiendo aprobar o rechazar la iniciativa, que es una de las llamadas leyes políticas que se encuentran en tramitación en el Edificio Diego Portales.

Según altas fuentes del sistema legislativo, la iniciativa -que ha sido estudiada en Comisión Conjunta, presidida por la IV Comisión, que preside el teniente general César Raúl Benavides- tiene serias probabilidades de ser despachada por la Junta, ya que, según los voceros consultados, es un texto simple, que no contiene puntos susceptibles de originar diferencia de criterios entre los órganos de trabajo del Poder Legislativo.

En cuanto al proyecto de ley de los Partidos Políticos, trascendió que mañana ingresará oficialmente a la Junta de Gobierno la respuesta de la Corte Suprema a la consulta enviada por el Poder Legislativo, en agosto del año pasado, y que originó la suspensión de la tramitación del mencionado cuerpo legal.

Con la recepción del informe del tribunal máximo, se estima que los titulares de la Junta deberán otorgar una reactivación al análisis del texto, a fin de proseguir en su estudio y, además, posibilitar que la IV Comisión comience a debatir la observación enviada por el Presidente Pinochet, y que crea Consejos Distritales y Provinciales en las colectividades a nivel nacional.

Una de las opciones existentes para el proyecto de los Partidos Políticos es que la Junta de Gobierno le otorgue una nueva calificación, ya que el plazo de ordinario extenso, que se le asignó últimamente, de 180 días hábiles, venció el 11 de mayo pasado.

RESULTADO DE 4 PROYECTOS

Según antecedentes proporcionados por voceros calificados, el texto re-

ferente al Tribunal Calificador de Elecciones es producto de cuatro proyectos sustitutivos, realizados por el Ejecutivo, la IV Comisión, la I Comisión (que preside el Almirante Merino) y la Comisión Conjunta, integrada por representantes de los cuatro órganos de trabajo de la Junta.

La finalidad del Tribunal es, según lo dispone la Carta Fundamental de 1980, calificar las elecciones del Presidente de la República, diputados y senadores, así como los procesos plebiscitarios.

EDICIONES
SERVICIOS PERIODÍSTICOS

LITOGRAFÍA

José María de la Cruz, 111, Santiago, A. 1. 000
Fono 2229073 - Santiago

Doc. 11084

Pidió al Ejecutivo Suspender Estudio sobre Partidos:

Junta Insiste en Despacho Conjunto de Leyes Políticas

- El almirante José T. Merino informó que el Poder Legislativo envió una nota al Presidente de la República señalando que la ley sobre el Sistema Electoral Público es básica para el despacho coherente y armónico de los proyectos de carácter orgánico-constitucionales.
- Levantamiento del Estado de Sitio, dijo, constituye un avance hacia plena normalización.

El integrante de la Junta de Gobierno y Comandante en Jefe de la Armada, almirante José T. Merino Castro, anunció ayer que el Poder Legislativo envió una nota al Presidente Pinochet para suspender el estudio del proyecto de ley sobre los partidos políticos, en tanto no se reciba en el sistema legislativo el texto sobre Sistema Electoral Público.

Explicó que el proyecto referente al Sistema Electoral es básico para el análisis del resto de las denominadas leyes políticas, todas ellas de carácter orgánico constitucional, por cuanto su dictación implicará realizar diversas modificaciones en éstas, por la vinculación de las materias entre todas estas materias.

"Dijimos que éste es un conjunto de leyes de extraordinaria trascendencia por la armonía que debe existir entre ellas. Le pedimos al Presidente de la República que nos permita suspender mientras tanto, el trámite de la ley de partidos hasta que nos lleguen algunas de las leyes que, según sabemos, están terminadas casi, para poder legislar en forma coherente y armónica el resto de la legislación".

Tras confirmar que esta decisión seguramente implicará que las leyes políticas serán tramitadas en bloque, como él sugiriera al inaugurar el presente período legislativo, planteó la necesidad que la iniciativa señalada ingrese pronto al Edificio Diego Portales.

Creo que es de la mayor urgencia que vayan llegando estas cosas rápidamente, para darle coherencia al movimiento armónico que está llevando al país hacia una democracia defendida, integral y, sobre todo, que tenga una legislación que sea impenetrable para aquellos habilosos, por decir lo menos, que saben mostrar los resquicios políticos o legales para usarlos en beneficio propio".

"LEY BASE"

El personero indicó que el proyecto sobre el Sistema Electoral Público es

la base para la dictación de todas las iniciativas de carácter político que determina la Constitución de 1980.

Comentó, por ejemplo, que el análisis del texto sobre Tribunal Califica-

dor de Elecciones exigió realizar algunas adecuaciones en el proyecto sobre los Partidos Políticos, "que la había-

(Continúa en la página A 10)

EDICIONES
SERVICIOS PERIODÍSTICOS
LITOGRAFÍA

José Arratia 25 - Barangua Alt. 080
Fono 2229073 - Santiago

mos estudiado y dado vueltas durante un año".

"Así que ustedes se dan cuenta que si la trascendencia de la ley es tan importante, tan significativa, para la vida política del país, no podemos honradamente aprobar una ley que sabemos que vamos a tener que rectificarla a futuro", dijo.

Respecto del plazo que podría demorar la postergación del estudio de la ley sobre los Partidos Políticos, el almirante Merino respondió que ello está estrechamente vinculado al despacho del texto correspondiente al Tribunal Calificador de Elecciones, "porque puede ser que de ahí resulten ciertas modificaciones a lo que ahora está escrito" y añadió que, a su vez, la tramitación del proyecto sobre el Sistema Electoral puede significar el efectuar algunas innovaciones en la ley sobre el Tribunal Calificador.

ESTADO DE SITIO

Al ser consultado posteriormente sobre el levantamiento del Estado de Sitio, el personero afirmó que la medida es un avance hacia la plena normalización de la vida nacional.

Expresó también su convicción de

que la mantención del mencionado estado de excepción constitucional era innecesario en la etapa que vive el país, por cuanto hay tranquilidad en el territorio nacional.

Dio a conocer su anhelo de que esta situación de normalidad permanezca, pese al interés que algunas personas, según dijo, tienen en que haya violencia para que se vuelva a establecer el Estado de Sitio.

"Pero es muy difícil que se reimplemente -declaró-, porque tenemos un criterio muy claro sobre eso. Sabemos quiénes están detrás de todo esto, y lo saben ustedes: la Rusia moscovita se va a mover todo lo que pueda".

Recordó, asimismo, que en todos los Gobiernos se ha debido dictar Estado de Sitio cuando existían momentos o situaciones en que "no se respetaba la ley ni la convivencia pacífica de los seres humanos en Chile".

"Acuérdense de que la primera responsabilidad del gobernante es dar seguridad de vida a sus gobernados -afirmó-, porque de nada valen los derechos humanos para un cadáver que está en el suelo porque lo mataron los terroristas. Los derechos humanos sólo valen mientras se está vivo, nada más".

EDICIONES
SERVICIOS PERIODÍSTICOS

LITONAL

Jose Armela 83 - Ranagua Alt. 050
Fono 2229073 - Santiago

Doc No 85

"Ley Electoral Será Despachada Este Año"

■ Sergio Fernández expresó que en la próxima semana la comisión que preside se reunirá con Ministro del Interior.

El Ministro del Interior, Ricardo García, será invitado a una próxima sesión de la Comisión Asesora para el Estudio de las Leyes Complementarias de la Constitución, para que dé a conocer sus puntos de vista acerca del proyecto de Ley Orgánica Constitucional sobre el Sistema Electoral Público.

Así lo anunció ayer el presidente del señalado grupo de trabajo, Sergio Fernández Fernández, quien manifestó que se contempla continuar con el esquema de participación incentivado por ese equipo de trabajo, y que se planea cursar invitaciones a diversos personeros.

Sobre este punto, comentó que "los iremos dando a conocer en la medida

que determinemos respecto de la materia de cada proyecto, porque tenemos mucho interés en conocer la experiencia y la posición de aquellas personas que han tenido que ver con procesos electorales".

El personero indicó que es factible que la iniciativa legal mencionada sea despachada por la Comisión en el curso del presente año.

"Vamos a hacerlo en el menor tiempo posible, pero con el debido estudio y detenimiento que requiere una materia tan delicada y tan trascendental para el destino del país", dijo.

¿Pero se supone que dentro de este año?

—Casi tengo la certeza.

La Ley sobre Sistema Electoral Público está considerada fundamental dentro de las leyes de carácter político. Incluso el integrante de la Junta de Gobierno y Comandante en Jefe de la Armada, Almirante José Toribio Merino, ha planteado en reiteradas ocasiones la necesidad de que este texto llegue al sistema legislativo antes de aprobar las otras iniciativas restantes, por cuanto contiene aspectos que se relacionan con todas ellas.

Al ser consultado acerca del proyecto referente a los tribunales electorales regionales, establecidos en el artículo N.º 85 de la Carta Fundamental de 1980, el personero confirmó que la elaboración de esta iniciativa es una de las que presenta mayor grado de avance, junto a la de carácter complementario del artículo octavo permanente de la Constitución.

En cuanto a este último proyecto, en la sesión desarrollada en la tarde de ayer, los integrantes de la Comisión escucharon el informe de la subcomisión encargada de analizar el tema, que preside el académico Guillermo Bruna.

Sergio Fernández precisó que el objetivo del cuerpo legal en estudio es el de "hacer más eficaz y operativas las normas contempladas en el artículo número ocho de la Constitución y darles mayor eficacia".

Añadió que el proyecto apunta a precisar determinar conductas insertas dentro de las disposiciones generales del artículo mencionado y "a la forma en que se puede hacer cumplir el fallo del Tribunal Constitucional", refiriéndose a la sentencia de esta entidad sobre colectividades de carácter político que fueron declaradas fuera de las normas de la Carta Fundamental vigente.

EDICIONES
SERVICIOS PERIODÍSTICOS
LITOGRAFÍA

José Arratia 90 A Ranagua Aft. 040
Fono 229073 - Santiago

33
Doc. N° 86

Gobierno Insta Al Despacho de La Ley Electoral

- Ministro del Interior se reunió en La Moneda con los integrantes de la Comisión Asesora para el Estudio de las Leyes Complementarias de la Constitución.
- Planteó que el Gobierno espera que la comisión estudie con "dinamismo y agilidad" la Ley del Sistema Electoral Público, de la que dependen, agregó, otras decisiones legislativas de gran importancia.

El Ministro del Interior, Ricardo García, precisó ayer a los integrantes de la Comisión Asesora para el Estudio de las Leyes Complementarias de la Constitución, que la labor de esa entidad asesora debe centrarse fundamentalmente en la elaboración del proyecto de ley sobre el Sistema Electoral Público, al que el Gobierno concede "extraordinaria importancia".

El Ministro García planteó categóricamente que el Gobierno espera que la comisión estudie con "dinamismo y agilidad" la ley relativa al Sistema Electoral Público, por tratarse de una de las materias más importantes y urgentes encomendadas a su labor, de-

bido a su trascendencia para la nueva institucionalidad del país.

Dijo que de esta ley dependen otras decisiones legislativas de gran importancia.

El Secretario de Estado dio a conocer estos planteamientos durante la reunión que, en la tarde de ayer, sostuvo en el Palacio de la Moneda con los miembros de la mencionada entidad asesora del Ejecutivo, que preside el ex Ministro del Interior, Sergio Fernández Fernández, para dialogar acerca de la marcha del estudio del mencionado cuerpo legal.

Tras reiterar que ese grupo de es-

(Continúa en la página A 12)

pecialistas dispone de independencia para realizar las tareas que le encomienda el Presidente Pinochet, enfatizó que no es su intención entregar lineamientos que puedan influir en los análisis de la comisión, ya que considera de gran importancia que el debate libre y espontáneo enriquezca la elaboración del anteproyecto.

Informó que durante la reunión se dio cuenta de los avances logrados en los estudios de los anteproyectos relativos a los artículos sexto, octavo y 85 de la Constitución, dedicando especial atención a los tribunales electorales regionales.

La dictación de la iniciativa referente al Sistema Electoral está contemplada en la Carta Fundamental de 1980, teniendo rango orgánico constitucional y, de acuerdo a declaraciones de los Poderes Ejecutivo y Legislativo, está considerada como fundamental dentro del grupo de las llamadas leyes políticas.

Al tratar la materia, el Ministro García recomendó encarecidamente que el proyecto se elabore con bastante dinamismo y agilidad, por cuanto la Ley sobre Sistema Electoral Público es una de las materias más importantes y urgentes que ha sido encomendada a la Comisión Fernández. Ello porque es decisión del Ejecutivo llegar con prontitud a la elaboración de esta iniciativa y, además, porque de ella dependen otras decisiones legislativas de carácter político de gran importancia.

Actualmente, la Comisión Fernández tiene la misión de elaborar cuatro cuerpos legales. Estos corresponden al Sistema Electoral Público, los tribunales electorales regionales, así como las disposiciones complementarias de los artículos sexto y séptimo, y octavo permanentemente, de la Constitución Política.

INSTITUCIONALIDAD

En el curso de la reunión, el Ministro del Interior se refirió al estado de los cuerpos legales contemplados en la nueva institucionalidad, que están siendo analizados a nivel de diversos grupos de trabajo.

"El objetivo de estos trabajos paralelos es avanzar en forma sistemática en el progreso de la institucionalidad que debemos consagrar -dijo a los miembros de la comisión- y que ustedes puedan dedicarse con el tiempo que sea necesario a la preparación de la Ley del Sistema Electoral Público, que creo en este momento deberá ocupar mayormente las actividades de esta comisión".

Expresó su confianza en que con este método "ojalá la Comisión pueda terminar con prontitud lo que concierne a los artículos 6º, 8º y 85, con el objeto de que pueda dedicar sus mejores esfuerzos al trabajo del Sistema Electoral".

Entre los textos que se están elaborando, el Secretario de Estado mencionó la Ley de Protección al Medio Ambiente, cuya dictación está a cargo de una comisión integrada por especialistas en el campo de la ecología.

"Esa comisión debe llegar a elaborar un anteproyecto de ley, de tal manera que sea conocido por la Comisión Asesora para el Estudio de las Leyes Complementarias de la Constitución, de una forma mucho más tranquila, porque se contaría con la base de una iniciativa trabajada", dijo.

Señaló que, simultáneamente, en el Ministerio del Interior se está elabo-

rando la iniciativa que fija las atribuciones de Intendencias y Gobiernos, que estará lista en unos 10 días más y que será también sometida a consideración de la Comisión Fernández, "para obtener una apreciación general".

El personero manifestó, igualmente, que, de acuerdo a planteamientos formulados por el presidente del Consejo de Estado, Miguel Schweitzer Speisky, los proyectos de leyes sobre los Consejos de Desarrollo Comunal (CODECOS) y los Consejos Regionales de Desarrollo (COREDES), están en condiciones de ser entregados próximamente al Ejecutivo, "lo que implicaría también un paso más en el avance de las normas que complementan la Constitución Política".

TRIBUNALES ELECTORALES REGIONALES

En la reunión con el Ministro del Interior, los representantes de las subcomisiones de la Comisión Fernández entregaron una evaluación de la labor desarrollada hasta la fecha.

La presidenta de la subcomisión encargada de analizar las normas sobre tribunales electorales regionales, Luz Bulnes Aldunate, señaló que esa iniciativa podría estar lista antes de mediados del próximo mes.

Explicó que se encuentran pendientes algunos puntos específicos como si estas entidades tendrían competencia para conocer obligatoriamente las elecciones de CODECOS y COREDES, ya que al tribunal se acudiría por la vía del reclamo.

La definición del procedimiento para actuar ante estos tribunales se encuentra encomendada al profesor de Derecho Procesal, Mario Mosquera, se agregó.

EDICIONES
SERVICIOS PERIODÍSTICOS

LITOGRAFÍA

José Arratia 83 - Pucallpa Alt. 040
Fono 229073 - Santiago

3
Doc No 87

Sergio Fernández: "Ley Electoral Será Estudiada como Unidad"

- El presidente de la comisión asesora afirmó que todas las materias que deberá contener la iniciativa -Mapa, Registro y Sistema Electoral- tendrán un exhaustivo estudio, ya que todas ellas son igualmente importantes.
- Dijo también que las orientaciones proporcionadas recientemente por el Ministro del Interior no significarán un cambio en el procedimiento de trabajo hasta ahora desarrollado.

El presidente de la Comisión Asesora para el Estudio de las Leyes Complementarias de la Constitución, Sergio Fernández, precisó que todas las materias contenidas en el proyecto de ley sobre Sistema Electoral Público son importantes y que cada una de ellas tendrá un análisis exhaustivo.

Manifestó que la iniciativa, cuya dictación está establecida en la Carta Fundamental de 1980, "debe ser mirada como una unidad y así es como la vamos a enfocar".

El texto, de rango orgánico constitucional y considerada fundamental dentro del grupo de las leyes de carácter político, debe contener disposiciones sobre Mapa Electoral, Registro Electoral y el sistema de votación propiamente tal. Anteriormente, dichas materias se encontraban contenidas en la Ley General de Elecciones y el Registro Electoral.

El personero dio a conocer estos puntos de vista, al ser consultado acerca de las directrices específicas recibidas por la comisión de parte del Ejecutivo, tras la reunión que los integrantes de ese equipo de trabajo sostuvieron con el Ministro del Interior, Ricardo García.

Dijo que las orientaciones formuladas en la oportunidad no implicarán un cambio en el procedimiento de trabajo de la comisión y que ellas apuntaron, fundamentalmente, a iniciar de modo intenso el estudio del texto, para cuya elaboración se cuenta con las bases redactadas en forma conjunta por la Comisión Fernández y el Consejo de Estado, y que abarcan cerca de 80 artículos.

Señaló, asimismo, que el análisis del proyecto sobre el Sistema Electoral Público comenzó con las



Sergio Fernández F.

tareas previas del grupo de especialistas, en torno a la recopilación de todos los antecedentes sobre la materia existentes hasta la fecha.

Anticipó que este cúmulo de información, que ya fue distribuido a los integrantes de la comisión, será tratado en la próxima sesión ordinaria del plenario, que se llevará a efecto el miércoles, en las dependencias del Senado, donde funciona la entidad asesora.

La comisión está compuesta por Sergio Fernández Fernández, quien la preside, Gregorio Amunátegui Pra, Raúl Bertelsen Repetto, Guillermo Bruna Contreras, Luz Bulnes Aldunate, Juan de Dios Carmona Peralta, Gustavo Cuevas Farren, Sergio Gaete Rojas, Jaime Guzmán

Errázuriz, Patricio Prieto Sánchez y Eduardo Soto Kloss.

ESTUDIO SIMULTANEO

El personero informó que el próximo miércoles la Comisión Asesora para el Estudio de las Leyes Complementarias de la Constitución realizará un balance de la actividad desarrollada hasta la fecha respecto de las cuatro iniciativas encargadas a esa entidad por el Presidente Pinochet, con carácter prioritario. Estas corresponden a los textos sobre Sistema Electoral Pública, tribunales electorales regionales, y las disposiciones complementarias del artículo octavo permanente, así como de los artículos sexto y séptimo de la Carta Fundamental vigente.

Tras explicar que se están analizando simultáneamente todos estos cuerpos legales, Sergio Fernández indicó que en la sesión del miércoles se conocerá el informe de la subcomisión que está estudiando las normas referentes a la disposición octava de la Constitución, materia sobre la cual aún resta adoptar algunas decisiones.

Consultado si las eventuales sanciones a que estarían expuestos los medios de comunicación en caso de difundir las actividades de colectividades políticas declaradas inconstitucionales se encuentran entre las resoluciones pendientes, respondió que "ello va a depender de la proposición de la subcomisión. Se está trabajando el tema".

Precisó, asimismo, que la iniciativa que regula la organización y funcionamiento de los tribunales electorales regionales, "está próxima a ser tratada" y que su análisis se encuentra muy avanzado.

Opinión general

"Ley de partidos políticos debe despacharse pronto"

La nueva postergación del estudio de la Ley del Tribunal Calificador de Elecciones, en la tabla de la sesión pasada de la Junta de Gobierno como Poder Legislativo, provocó nuevas reacciones de diferentes sectores de opinión.

LA TERCERA consultó a algunos connotados representantes de diversas corrientes de opinión para conocer sus pareceres al respecto. Así es como el abogado y ex parlamentario Pedro Correa, de tendencia nacional, dijo: "Nosotros hemos insistido reiteradamente en la necesidad de proceder con mayor celeridad en la dictación de todas las leyes políticas, siempre y cuando se escuche y permita participar a los distintos sectores políticos nacionales a quienes el día de mañana se va a aplicar la legislación".

ERRORES

Señaló además que se "están cometiendo, día a día, errores de toda índole, exclusivamente por no escuchar a los sectores interesados". Agregó que "esta falta de transparencia en el proceso legislativo constituye un grave error, porque además de desprestigiar el sistema, el cual recibe cada vez más fuertes críticas, está procediendo a evacuar leyes que no responden a la realidad nacional. De manera que se está produciendo un creciente divorcio entre la faena legislativa y el acontecer del país."

"Por otra parte, creemos que el calendario que se han fijado el Ejecutivo y el Legislativo para el despacho de las leyes políticas, no responde tampoco al pensamiento y a las necesidades del Chile de hoy, cuya ciudadanía, en un porcentaje muy mayoritario, reclama volver a la institucionalidad democrática cuanto antes".

SUBTERFUGIOS

Por su parte, Mario Sharpe, también abogado y diputado de larga trayectoria, al referirse a las explicaciones técnicas del por qué primero ciertas leyes y luego la de los partidos políticos, expresa:

"Nosotros creemos que la ley de partidos políticos es una ley totalmente independiente de las demás. La prueba más evidente es que el año pasado el Gobierno, después de haber manifestado que ésta sería la última de las leyes políticas y al observar la reacción de la opinión pública que reclamaba un rápido camino hacia la democracia, dijo que la ley de partidos políticos sería la primera en despacharse. O sea que el Gobierno nos da la razón cuando pensamos que todas estas dilaciones no son más que subterfugios para ganar tiempo y distraer a la opinión pública".

CONJUNTO

Mientras tanto, el ex Ministro de Estado, jurista Juan de Dios Carmona, de tendencia social-cristiana, manifestó:

"No creo que esta situación se haya creado en base a subterfugios. Estimo que todas las leyes políticas, como la del sistema electoral, que me parece que es la más importante de todas, deben ser analizadas en conjunto."

"Sin perjuicio de esto, estimo que es de gran conveniencia nacional que se despache luego la ley de partidos políticos, porque debe regularizarse esta situación, de no estar en estos momentos en tan gran desventaja frente a los partidos que han seguido organizados, que están operando unos en la clandestinidad y otros abiertamente y de hecho."

"Me parece que eso, precisamente, lleva una ventaja contra las fuerzas moderadas y respetuosas de la ley, que acatan la institucionalidad en una forma determinada y que no les ha permitido desarrollarse en estos momentos, por ese mismo respeto que tienen a la ley".

SIN PLAZOS

Por su parte el cooperativista Raúl Orrego, de tendencia de Avanzada Nacional, manifiesta: "Nuestra posición ha sido reiterada a lo largo de todo el país, en el sentido de que apoyamos la Constitución de 1980 aprobada por la gran mayoría de la ciudadanía, y que dentro de este período constitucional hay un período de transición, en el cual tendrán que dictarse las leyes políticas, dentro de las cuales las principales son las del sistema electoral y la de partidos políticos."

"En consecuencia, la Junta de Gobierno en estos momentos está solicitando más tiempo, mayores informaciones y antecedentes para tener todos los elementos de juicio."

Además, la Junta no tiene un plazo perentorio para sacar esta ley. Lo fundamental es que tanto la ley de sistema electoral como la de partidos políticos salgan en forma clara, bien precisa y que se nos entreguen, en el momento determinado, leyes sobre estos dos elementos que no estén sujetas a ningún tipo de variaciones".

REMEDIOS

Finalmente, el comentarista político Federico Willoughby expresa: "Entiendo que la existencia de los partidos políticos es el único remedio para evitar dos males dentro de la sociedad chilena: primero, el desarrollo de la resistencia violenta por parte de los extremistas que pelean entre sí, por cuanto no hay canales de expresión cívica que les den salida a las presiones sociales que genera la situación imperante."

"En segundo término, al no existir partidos políticos legales, se crean grupos que no tienen representación ni apoyo cívico; por lo tanto, se hace más difícil el traspaso de una situación de emergencia a una democracia formal, lo que podría entenderse como una intención deliberada de evitar la unión de grupos sociales importantes que sean alternativa, a objeto de prolongar el gobierno militar."

"En el caso de esta segunda hipótesis, la única forma de hacerlo sería quebrantando la Constitución de 1980, donde se consagra la existencia de los partidos políticos, y yo estoy seguro de que los Comandantes en Jefe de las instituciones armadas, los uniformados que han jurado esa Constitución, no van a faltar a su palabra".

Doc. N° 89

Tribunal Calificador de Elecciones:

Junta Aprobó Primera Ley de Carácter Político

- La iniciativa, que pasó a consideración del Tribunal Constitucional, regula la organización y funcionamiento del organismo destinado a calificar las elecciones del Presidente de la República y parlamentarios, así como los actos plebiscitarios.
- Dicho Tribunal se constituirá 30 días antes de la primera elección de senadores y diputados.

La Junta de Gobierno aprobó ayer el proyecto de Ley Orgánica Constitucional sobre el Tribunal Calificador de Elecciones, el primero de los denominados "de carácter político" que despacha el legislativo, del conjunto de las mencionadas iniciativas establecidas en la Carta Fundamental de 1980.

En la actualidad, se encuentra también en el sistema legislativo el texto sobre los Partidos Políticos, encontrándose en etapa de elaboración, en la Comisión Asesora para el Estudio de las Leyes Complementarias de la Constitución, las disposiciones sobre el Sistema Electoral Público.

El texto despachado ayer por la Junta que regula la organización y funcionamiento del organismo destinado a calificar las elecciones de parlamentarios y del Presidente de la República, así como los actos plebiscitarios, pasó a consideración del Tribunal Constitucional, a fin de que esta última entidad resuelva si las normas del proyecto despachado por la Junta se atienen a las disposiciones de la Constitución vigente.

Así lo informó el integrante de la Junta de Gobierno y Comandante en Jefe de la Armada, almirante José T. Merino, al término de la sesión ordinaria, realizada en la tarde de ayer en el Edificio Diego Portales.

El personero expresó asimismo en la ocasión su convicción de que la próxima ley de rango político que será

EDICIONES
DE LOS PERIODISTAS

San Antonio, Chile 000

analizada en forma prioritaria por los titulares del Poder Legislativo es la referente al Sistema Electoral Público, y no la de los Partidos Políticos, que se halla radicada actualmente en la IV Comisión, que preside el teniente general César Raúl Benavides.

La iniciativa sobre el Tribunal Calificador de Elecciones, cuya dictación se halla establecida en el artículo N.º 84 de la Carta Fundamental vigente, es también la cuarta de rango orgánico constitucional que despacha el sistema legislativo, correspondiendo las anteriores a la Ley de Concesiones Mineras, la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional y los Estados de Excepción.

Según el proyecto aprobado por la Junta, el Tribunal Calificador de Elecciones se constituirá 30 días antes de la primera elección de senadores y diputados, y estará integrado por cuatro personas designadas por la Corte Suprema, además de un ex presidente del Senado o de la Cámara de Diputados que haya ejercido tal cargo por un lapso no inferior a tres años, el que será elegido por sorteo.

ESTUDIO EN CONJUNTO

De acuerdo a la normativa vigente, el Tribunal Constitucional dispone de 10 días para revisar el proyecto sobre el Tribunal Calificador de Elecciones. Dicho plazo puede ser prorrogado.

Una vez que la Junta reciba la resolución del Tribunal, el texto puede entonces ser remitido al Ejecutivo para su correspondiente promulgación.

Al conversar con la prensa, el almirante Merino destacó que el texto señalado es una de las leyes más importante de las vinculadas a procesos electorales.

Dijo, asimismo, que la aprobación del proyecto no implica que se deje de lado su criterio de analizar en conjunto las iniciativas de carácter político, sino que, muy por el contrario, esta idea se está llevando a la práctica.

"Con esta ley aprobada y sabiendo su texto, las que vienen después tienen que ajustarse a las iniciativas más medulares. Y una ley medular del sistema

es cómo se califican y aprueban las elecciones, porque si no hay una normativa de esta naturaleza, bueno, no sacamos nada con hacer elecciones. ¿Qué valor tiene si no hay cómo reclamar si hay alguna irregularidad?", expresó.

Con respecto al paquete de las leyes políticas, dijo que debe estar listo en un período máximo de 18 meses; añadiendo en relación a todos los textos orgánicos constitucionales: "Deben estar listos antes de que nos vayamos".

ATRIBUCIONES

El informe final que la Junta de Gobierno decidió aprobar ayer, consta de dos títulos y es el resultado de cuatro proyectos sustitutivos, elaborados por el Ejecutivo, la IV Comisión, la I Comisión (que preside el almirante Merino) y la Comisión Conjunta, integrada por representantes de los cuatro órganos de trabajo de la Junta de Gobierno.

En el texto se precisan las atribuciones del Tribunal, indicando que le corresponderá conocer del escrutinio general y de la calificación de elecciones del Presidente de la República, de diputados y senadores, y de los plebiscitos; así como "proclamar a las personas que resulten elegidas senadores o diputados, y remitir a la Cámara de Diputados o al Senado, según corresponda, las calificaciones que hubiere acordado dentro de los plazos que señale la Ley Orgánica Constitucional sobre Sistema Electoral Público".

Igualmente, le tocará designar, de conformidad al inciso segundo del artículo 85 de la Constitución Política, a los miembros de los tribunales electorales regionales.

Asimismo, el Tribunal Calificador de Elecciones deberá ejercer, como tribunal supremo en materia electoral, jurisdicción disciplinaria sobre los tribunales electorales regionales encargados de calificar las elecciones mencionadas en el inciso primero del artículo 85 de la Carta Fundamental de 1985.

EDICIONES
SERVICIOS PERIODÍSTICOS

LITORAL

Junta A. P. 83 - Casapunta Alt. 004
1989, 22, 9076 - Santiago

Doc N° 90

Hasta el 31 de Octubre:

Sugerencias al Anteproyecto de Ley Electoral

La Comisión de Estudio de Leyes Orgánicas Constitucionales estableció un plazo que culmina el 31 de octubre próximo, para que la ciudadanía haga llegar sus aportes, opiniones y sugerencias a la elaboración del anteproyecto de ley orgánica constitucional sobre el sistema electoral público.

Dicha Comisión, en su sesión reciente, acordó el procedimiento para el despacho del citado anteproyecto, anunciándose que el próximo miércoles 25 se abocará al estudio de un documento de trabajo preparado por la mesa que encabeza el ex Ministro del Interior, Sergio Fernández.

Ese documento comprende un sistema de inscripciones para los efectos electorales, la regulación de las votaciones, la calificación de las elecciones y plebiscitos, la representación en las Cámaras por distritos, y un mecanismo de control del sistema electoral público.

"Con el propósito que la ciudadanía pueda allegar sus proposiciones concretas acerca de la legislación electoral que se proyecta —se informó— la Comisión acordó comunicar a la opinión pública que ha abierto un plazo, hasta el 31 de octubre venidero, para recibir los aportes, opiniones y sugerencias sobre las ideas matrices que, a juicio de los interesados, deberían considerarse en las disposiciones que deban regular las materias citadas".

Esas colaboraciones se recibirán en la secretaría de la Comisión, ubicada en el edificio del Senado.

17.2.1
Doc 1991

Ministro García Se Refirió a Tribunal Electoral:

"Fallo No Altera Proceso De Avance Institucional"

- Destacó que el pronunciamiento emitido anteayer por el Tribunal Constitucional, sobre el organismo de calificación de elecciones, sólo es una etapa más en el proceso de redacción de leyes complementarias de la Constitución Política.
- Francisco Javier Cuadra dijo que todo esto es una demostración más del adecuado funcionamiento del proceso.

El Ministro del Interior, Ricardo García, dijo ayer que el fallo del Tribunal Constitucional respecto a la ley que crea el Tribunal Calificador de Elecciones, no altera en absoluto el proceso de avance institucional, y que sólo es una etapa más del proceso de redacción de leyes complementarias de la Carta Fundamental.

"Sobre el particular, conviene tener en cuenta que de acuerdo con la misma Constitución, existe un Tribu-

nal Constitucional que tiene por finalidad examinar los proyectos de leyes orgánicas que son complemento de la Carta Fundamental, para ver si afectan o no la constitucionalidad. En este momento, el Tribunal Constitucional ha estudiado el proyecto de ley aprobado por la Junta Legislativa y ha introducido respecto de él algunas variaciones, por estimar que un artículo no cabría exactamente dentro de las normas constitucionales. Este alcance no tiene

una significación mayor, sino la revisión hecha por el Tribunal previsto por la Constitución", dijo.

"En cuanto al contenido mismo de la observación, no altera sino la aplicación del tribunal o el funcionamiento del tribunal para plebiscitos y elecciones, en vez de dejar al tribunal calificador de plebiscitos en una ley aparte. Ello no altera en absoluto el proceso del avance institucional que estamos

llevando a cabo. Es una etapa más dentro de ese proceso", enfatizó.

Por su parte, el Ministro Secretario General de Gobierno, Francisco Javier Cuadra, opinó que el fallo "es muy interesante, ya que confirma que la institucionalidad establecida en la Constitución de 1980 está funcionando perfectamente".

Dijo que "esto es muy importante, porque el Tribunal Constitucional es uno de los organismos del articulado permanente de la Constitución y en los estados de derecho moderno, ese tribunal ejerce el control de la constitucionalidad en todo el sistema jurídico normativo".

Señaló, asimismo, que se trata de un fallo dividido donde hay opiniones de peso, tanto en el voto de mayoría como en el de minoría.

"La observación de constitucionalidad de los dos artículos que aparecen objetados por el Tribunal Constitucional, naturalmente significa tener que trabajar en el proyecto correspondiente a objeto de adecuarlo a los requerimientos de constitucionalidad", manifestó.

Al señalarle que en opinión de constitucionalistas hay un cambio político muy importante referido a cómo funcionará el mecanismo del plebiscito, dijo que "yo entiendo que se refiere a que la calificación del plebiscito a que da origen la proposición de la Junta de Gobierno del nombre de la persona que va a ser Presidente de la República pa-

ra el período 1989-1997, debiera estar sujeta, y ése es el criterio del Tribunal Constitucional, al mismo Tribunal Calificador que va a entrar en funciones más tarde. Entiendo que ése es el problema, pero diría que es más bien un asunto procesal que una materia de fondo y no veo que haya mayores complejidades".

GARCIA Y OTRAS MATERIAS

El Ministro del Interior abordó también ayer otra serie de materias en conversación con los periodistas del sector Moneda. En la ocasión, reconoció que la comisión que estudia el proyecto para el Sistema Electoral Público, está considerando la creación de un mecanismo tradicional de registro electoral o el uso de la simple cédula de identidad asociada al método computacional.

"Respecto al registro electoral, hay dos grandes alternativas dentro de las variantes posibles. Uno es usar la cédula de identidad mediante un sistema computarizado. Otra es un registro electoral en que se van incorporando los nombres de todos los sufragantes, con el estilo que tuvieron los registros electorales que existieron con anterioridad. En este momento, la comisión que debe estudiar el anteproyecto de ley debe examinar las dos alternativas. No hay decisión definitiva. Hay una serie de aspectos técnicos en esa materia. Si la cédula da suficientes facilidades o

no. Pero muy pronto habrá una respuesta sobre ese punto y el proyecto deberá inclinarse, en consecuencia, por los registros o por el uso de un sistema de computación. La respuesta estará lista, con seguridad, dentro de este año".

Al señalarle que el almirante Merino señaló que no podía haber una mayor aceleración del proceso de leyes políticas, porque la Junta no las ha recibido, dijo que "la aseveración del almirante Merino es correcta. La Junta Legislativa examina los proyectos de ley de acuerdo a cómo le van llegando. En estos momentos ha despachado la Ley Orgánica del Tribunal Calificador de Elecciones; se está terminando de elaborar el proyecto del Tribunal Calificador Regional de Elecciones, que ya se ha enviado a la Junta, así como las leyes de Codecos y Coredes; las leyes del Sistema Electoral Público están en estudio muy intenso para llegar a su elaboración plena".

Agregó que "lo que pasa es que la Junta Legislativa recibe los proyectos de ley, y de acuerdo con ellos va tramitándolos. No hay demora, se está cumpliendo el cronograma que se dio a conocer. Incluso se están anticipando los términos previstos en aquella oportunidad".

RECONCILIACION

El Ministro García enfatizó, por otra parte, que "todo llamado a la unidad e integración para seguir los objetivos de Chile, los observamos con el mayor interés y los celebramos. Frente a conseguir el progreso y desarrollo de Chile, no puede haber ninguna posibilidad de estar divididos y tenemos que unirnos para conseguir ese desarrollo".

Respecto a las encargatorias de reo de Seguel y Bustos, dijo que "es una materia que entregamos a los tribunales de justicia. Pusimos en conocimiento de ellos los antecedentes, y los tribunales han llevado adelante este proceso y han tomado las resoluciones del caso y a ello hay que atenerse".

EXILIADOS EN MEXICO

En otro orden, el Ministro García reconoció que el Gobierno considera como un caso especial el de los exiliados en México, a raíz del terremoto que afectó a esa nación.

Señaló que "el caso del retorno de personas que requieren de autorización para ingresar al país, es un tema que está en permanente análisis de los casos particulares que los afectan. La situación de los exiliados en México, se incorpora ahora al tipo de casos particulares que deben ser examinados".

Añadió que "estos casos se deben examinar especialmente".

Agregó que el Gobierno cumplirá con su tarea de preservar esa tranquilidad y adoptar en todo momento las medidas preventivas que traten de evitar este tipo de atentados. Es el atentado que busca la desgracia, que busca el empobrecimiento y la destrucción".

SACERDOTES

El Ministro del Interior, Ricardo García, señaló ayer que el Gobierno se encuentra estudiando con mucha seriedad los hechos de agresión al alcalde de San Miguel, en los que este último acusa la presencia del sacerdote Pierre Dubois, párroco de la población La Victoria.

Asimismo, el Jefe de Gabinete confirmó la detención del sacerdote Mariano Puga, en desórdenes callejeros, en los que participaba sin identificarse como pastor.

Consultado sobre el caso que afecta a Dubois, García dijo que el sacerdote "es un párroco en ejercicio de sus funciones en una parroquia de Santiago, y si aparece en este momento de alguna manera dentro de un incidente que resulta muy lamentable, éste se está verificando con toda seriedad y con mucho cuidado".

Agregó que "el sacerdote Mariano Puga fue detenido en un acto de manifestación callejera, de agitación callejera, no como sacerdote ni tampoco él se individualizó como tal y está en estos momentos detenido".

—Cuando usted habla de que se está estudiando la situación de Pierre Dubois, ¿significa que podría ser expulsado?

—No. Lo que se está estudiando es la situación provocada en la zona respectiva, en la cual aparece de alguna manera vinculado el padre Pierre.

—¿Hay otros sacerdotes detenidos aparte del padre Puga?

—No, solamente él.

—Si se estableciera la responsabilidad del padre Dubois en esos hechos, ¿habría alguna medida, tratándose de un extranjero?

—La situación se debe analizar de acuerdo con la realidad y las características que ha tenido y, de acuerdo con esas características, corresponde adoptar las resoluciones pertinentes. Esta situación, en este momento, se está examinando desde sus distintas facetas. No hay ningún tipo de resolución, ni anticipo de ningún juicio al particular.

Doc N.º 92

AVANZA LABOR DE COMISION FERNANDEZ:

200 Artículos Tiene Base de Ley Electoral

■ Grupo de expertos recibió ayer sugerencias de representantes del Registro Civil y Ministerio del Interior. Hoy sesiona para analizar estas opciones de trabajo.

De un total aproximado a los 200 artículos consta el documento base del trabajo referente al proyecto de Ley Orgánica Constitucional sobre el Sistema Electoral Público, que está realizando la Comisión Asesora para el Estudio de las Leyes Complementarias de la Constitución.

El grupo de trabajo, que preside el ex Ministro del Interior, Sergio Fernández Fernández, se reunió ayer con el director del Servicio de Registro Civil e Identificación, Gabriel Larroulet; el director de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana, Enrique Tornero; y el abogado asesor del Ministerio del Interior, Juan Ignacio García, para escuchar las opiniones de estos personeros sobre el texto de que se dispone.

Según precisó la integrante de la Comisión Fernández, la abogada Luz Bulnes Aldunate, en la ocasión los invitados expusieron sus puntos de vista sobre las disposiciones existentes en el documento base, que fue elaborado en conjunto por la Comisión y el Consejo de Estado, cuando ambos organismos estaban encargados de estudiar las leyes de carácter político que contempla la Carta Fundamental de 1980.

En la actualidad, por resolución del Presidente Pinchet, es la Comisión Asesora para el Estudio de las Leyes Complementarias de la Constitución la entidad que debe dar forma a las iniciativas estipuladas para ser despachadas durante el período de transición y poner en vigencia las normas del articulado permanente de la Ley Fundamental.

La Comisión Fernández sesionará nuevamente hoy, a fin de analizar las

sugerencias entregadas por los personeros invitados en cuanto a las materias que contempla el proyecto, y que son mapa electoral (es decir, la división del país), registro de votantes y el sistema de votación propiamente tal.

SERGIO FERNANDEZ

El presidente de la Comisión, Sergio Fernández, expresó que, no importando las alternativas escogidas, se empleará de todas maneras el sistema computacional de que dispone el Servicio de Registro Civil e Identificación por "las múltiples ventajas que ofrece", destacando en este sentido la exactitud y el control que proporciona.

Precisó que el sistema aprovecha la información de que dispone el Registro Civil en el momento en que se saca la cédula de identidad, pero que ello no es suficiente porque, hasta la fecha, hay sólo datos de 2 millones de personas y deben inscribirse cerca de ocho millones. Agregó que otra opción es realizar registros nuevos, utilizando la experiencia del sistema antiguo.

PROXIMO MES:

Despachan el Proyecto De Sistema Electoral

■ Así lo informaron ayer integrantes de la Comisión Asesora para el Estudio de Leyes Complementarias.

El proyecto de sistema electoral público sería despachado el próximo mes, según lo informaron ayer los integrantes de la Comisión Asesora para el Estudio de las Leyes Complementarias de la Constitución, Juan de Dios Carmona y William Thayer, al término de una entrevista que sostuvieron con el Ministro del Interior, Ricardo García, en el Palacio de La Moneda.

Ambos personeros explicaron que el motivo de la reunión fue el análisis de la marcha del proceso de institucionalización.

Juan de Dios Carmona señaló que

ya fue despachado el proyecto de tribunales electorales, y que se encuentra casi listo el proyecto del sistema electoral público. Informó que la comisión se abocará ahora al estudio de las leyes complementarias.

Expresó que es el deseo de ese organismo que el próximo año quede implementado el registro electoral. "Ese es nuestro deseo más vivo. Tenemos plenamente cumplido hasta el momento nuestro cometido. Incluso, estamos adelantados", dijo.

En tanto, William Thayer fue consultado acerca del proceso de reconciliación en el país, ante lo cual respondió que "tiene que superarse o cumplirse una etapa importante que es la de «soportaos los unos a los otros». Tenemos que ser capaces de aguantar nuestros propios errores, inconvenientes, desaciertos y compensarlos con los aciertos y dar un paso en el sentido de confiar un poco más. No estar pensando tan mal de los otros".

Thayer dijo también haber tomado contacto con personas de muchos sectores que sólo desean que se logre un entendimiento y que el país evolucione pacíficamente hacia una democracia estable y libre.

"Ahora, eso requiere cumplir una etapa de soportarse, estar dispuesto a hablar y conversar amplia y francamente, y no ocultar una cosa con la otra. Hay que ser francos y directos, y no poner distancia entre lo que se piensa y lo que se dice", manifestó.

Planteó que a su juicio el principal obstáculo que impide un entendimiento es la excesiva desconfianza.

Respecto al Acuerdo Nacional para la Transición hacia la Plena Democracia, Thayer sostuvo que ese documento debe ser el punto de partida para que las personas que no fueron llamadas a esta conversación puedan hablar con los que estuvieron presentes y ver la forma de avanzar.

COMENTARON FUENTES LEGISLATIVAS:

Doc. N° 44

"Las Leyes Políticas Están en Hibernación"

■ Voceros precisaron que la agilización del despacho de la iniciativa sobre Partidos Políticos está condicionada al ingreso de la ley sobre Sistema Electoral Público.

Fuentes calificadas del sector legislativo comentaron ayer a este medio que el proyecto de ley de los Partidos Políticos se encuentra "en estado de hibernación", al ser consultados sobre la materia.

Los voceros consultados precisaron que el estudio de la mencionada iniciativa, cuya dictación se encuentra contemplada en la Carta Fundamental de 1980, no ha experimentado progresos significativos, debido a que existe el criterio de que primero debe llegar hasta el Edificio Diego Portales el texto sobre Sistema Electoral Público, considerado la base del conjunto de las leyes políticas.

Este último cuerpo legal se halla en su fase final de elaboración en la Comisión Asesora para el Estudio de las Leyes Complementarias de la Constitución, que preside el ex Ministro del

Interior Sergio Fernández Fernández. Según lo informado por el personero, el anteproyecto será entregado al Presidente Pinochet a fines de noviembre próximo, de acuerdo al anhelo del Ejecutivo expresado recientemente por el Ministro Secretario General de Gobierno, Francisco Javier Cuadra.

El proyecto de ley orgánica constitucional de los Partidos Políticos se encuentra radicado en la IV Comisión, que encabeza el teniente general César Raúl Benavides. Este mismo órgano de trabajo de la Junta de Gobierno despachó el texto sobre el Tribunal Calificador de Elecciones que, tras ser sometido al control obligatorio del Tribunal Constitucional debido a que su dictación está determinada en la Ley Fundamental de 1980, se halla en poder del Ejecutivo, listo para ser promulgado.

Concluyó Estudio De Sistema Electoral

- Iniciativa básica dentro de las leyes políticas contiene 290 artículos, distribuidos en un título preliminar y 8 partes.
- Se aseguró que el documento es de "gran trascendencia nacional", ya que contiene importantes definiciones referentes al sistema de votación y al mecanismo de inscripción.

La Comisión Asesora para el Estudio de las Leyes Complementarias de la Constitución, que preside el ex Ministro del Interior, Sergio Fernández, finalizó ayer la elaboración del anteproyecto sobre Sistema Electoral Público, considerado básico dentro del conjunto de las leyes políticas que establece la Carta Fundamental de 1980.

El equipo asesor, encargado por el Presidente Pinochet del estudio de los cuerpos legales de carácter político, se reunió durante más de dos horas en las dependencias del Senado, aprobando un documento de 290 artículos permanentes.

El anteproyecto consta de un título preliminar y ocho partes, correspondientes a la oportunidad en que se realizarán los actos preparatorios de los

procesos plebiscitarios y eleccionarios; estos actos en sí mismos; escrutinios; los distritos electorales y la representación de cada uno de ellos en la Cámara; disposiciones generales; orden público y sanciones; y servicio electoral.

La comisión se volverá a reunir en 15 días, con el propósito de debatir las observaciones de cada uno de sus integrantes e iniciar el informe que deberán remitir al Primer Mandatario y al Ministro del Interior, junto con el anteproyecto, a fines de noviembre próximo.

Fernández, dijo a los periodistas que el anteproyecto "constituye un conjunto de normas que regulan todas

las materias, tanto relativas al sistema electoral mismo como en cuanto al mecanismo de las inscripciones electorales".

Comentó que existe un acuerdo inicial sobre el sistema de votación, así como sobre la cantidad de distritos electorales, pero que dichos temas serán dados a conocer a la opinión pública una vez que se logre un consenso definitivo y sea sometido a consideración del Jefe de Estado.

Señaló que la iniciativa, de rango orgánico constitucional por cuanto su dictación está establecida en la Carta Fundamental vigente, es bastante extensa y que contiene "definiciones que son de gran trascendencia como, por ejemplo, el sistema de inscripciones, el método mediante el cual se va a elegir el número de distritos y los distritos mismos".

"De manera que son temas de alta complejidad y alto interés político, de alto interés nacional", agregó.

Consultado acerca del aporte específico que este anteproyecto, definido como prioritario por el Jefe del Estado, realiza en comparación a las leyes anteriormente vigentes sobre la materia, Sergio Fernández dijo que "simplifica procedimientos, los moderniza y agiliza, y tiene un enfoque diferente también al establecer sistemas electorales más de acuerdo con la realidad que vive el país".

Planteó que "en definitiva, es un gran avance con respecto a la legislación anterior, recogiendo todos los aspectos tecnológicos y técnicos que la época actual permite en materias de esa naturaleza".

Dijo, asimismo, que con la dictación de esta iniciativa se intenta prevenir las denuncias de vicios electorales denunciados en épocas anteriores.

La dictación de este anteproyecto está contemplado en el artículo 18 permanente de la Constitución Política. Dicha disposición expresa que "habrá un Sistema Electoral Público. Una Ley Orgánica Constitucional determinará su organización y funcionamiento. Regulará la forma en que se realizarán los procesos electorales y plebiscitarios en todo lo previsto por esta Constitución y garantizará siempre la plena igualdad entre los independientes y los miembros de los partidos políticos, tanto en la presentación de candidaturas como en su participación en los señalados procesos".

LEY SOBRE SISTEMA ELECTORAL PUBLICO:

"Estamos Llanos a Recibir Proposiciones Concretas"

■ Así respondió el presidente de la comisión redactora, Sergio Fernández, a las críticas formuladas por el ex parlamentario Francisco Bulnes al procedimiento de trabajo y difusión.

"Estamos llanos a recibir cualquier proposición concreta sobre el proyecto de ley orgánica constitucional del Sistema Electoral Público y la analizaremos antes de evacuar el informe al Ejecutivo, a fines de este mes. Si llega después, también la enviaremos al Presidente Pinochet".

Así lo señaló ayer el presidente de la Comisión Asesora para el Estudio de las Leyes Complementarias de la Constitución, el ex Ministro del Interior Sergio Fernández, al ser consultado sobre una carta enviada a "El Mercurio" por el ex parlamentario Francisco Bulnes Sanfuentes, quien critica la escasa difusión de la elaboración de la iniciativa, básica dentro de las leyes políticas, y solicita un plazo para presentar sugerencias sobre el tema.

Sergio Fernández hizo hincapié en que el proyecto de ley mencionado es público y ha tenido una amplia difusión por los medios de comunicación: "Se han comparado antecedentes, las alternativas existentes. No se puede decir que hemos trabajado a puertas cerradas -manifestó-. Reitero que tenemos una política de puertas abiertas. Quien esté interesado puede opinar, aún cuando ya hayamos remitido el informe al Presidente Pinochet, porque, luego de estudiarlo, le mandaremos todas las sugerencias".

Explicó que ya conversó con Francisco Bulnes sobre el tema y le señaló que el Primer Mandatario anunció en su Mensaje del 11 de septiembre pasado que enviaría a la Junta de Gobierno el proyecto, por lo que la Comisión Fernández ha debido adecuar y acelerar su labor para que el Ejecutivo tenga en sus manos el documento antes de que finalice el presente período legislativo, el 15 de enero próximo.

"Por eso, la comisión hizo un llamado público en octubre pasado para que los interesados enviaran sus sugerencias antes del 31 de ese mes, por cuanto en noviembre se redactaría el informe y se mandaba el proyecto al Presidente -dijo-. Como resultado de esta iniciativa, se recibieron sugerencias muy interesantes, que han sido conve-



Sergio Fernández.

nientemente analizadas e incluidas en el texto".

Añadió sobre este punto que el sentido de fijar un plazo fue únicamente para poder considerar las observaciones en el informe, pero que toda otra opinión será también remitida al Ejecutivo y, si llegan en fecha posterior, a la Junta de Gobierno, durante la fase propiamente de tramitación legislativa.

"NUESTRO TRABAJO ES PUBLICO"

El presidente de la Comisión Asesora para el Estudio de las Leyes Complementarias de la Constitución enfatizó también que ese equipo asesor "ha actuado siempre en forma abierta".

"Don Francisco Bulnes sabe perfectamente cómo trabajamos aquí, por cuanto él era consejero de Estado cuando estos dos organismos estaban encargados por el Presidente Pinochet de redactar las leyes de carácter político -afirmó-. Incluso, existió una época en que nuestras actas se publicaban en el diario".

Planteó seguidamente que ya se han enviado al Primer Mandatario los proyectos referentes a los tribunales electorales regionales y ley orgánica de educación, todos los cuales han sido detalladamente dados a conocer por la prensa.

En Vigencia Ley Del Tribunal Calificador

DOC N° 97

■ Organismo creado por la Carta Fundamental de 1980 deberá supervisar elecciones presidenciales y parlamentarias, así como los plebiscitos.

Conocer del escrutinio general de las elecciones del Presidente de la República, diputados y senadores y de los plebiscitos; resolver las reclamaciones que se interpongan en materias de su competencia; y calificar los procesos electorales y plebiscitarios, son las tres tareas fundamentales del Tribunal Calificador de Elecciones, iniciativa orgánica establecida por la Constitución de 1980 y que fue transformada ayer a Ley de República.

Este organismo, cuya creación está contemplada en el N.º 1 del artículo 82 de la Carta Fundamental, tendrá también como misión designar a los miembros de los tribunales electorales regionales y "cumplir las demás funciones que le encomienden la Constitución Política y las leyes".

La iniciativa es la primera ley política despachada por la Junta de Gobierno y promulgada por el Ejecutivo.

Para su ratificación por el Poder Legislativo, debió ser sometida a consideración del Tribunal Constitucional, organismo que emitió una resolución declarando que el mencionado organismo supervisará también los plebiscitos que pudieran realizarse en el período de transición.

La Ley del Tribunal Calificador de Elecciones consta de 13 artículos y dos

disposiciones transitorias. Señala que el procedimiento para la tramitación de las causas y asuntos que se sustancien ante la entidad será regulado mediante autos acordados en los que se asegurará, en todo caso, un racional y justo proceso.

En el ejercicio de su labor podrá, asimismo, requerir directamente de cualquier órgano público o autoridad, partido político o candidato, los antecedentes relativos a materias pendientes de su resolución, los cuales estarán obligados a proporcionárselos oportunamente, bajo los apercibimientos y apremios contemplados en el artículo 238 del Código de Procedimiento Civil.

INTEGRANTES

En cuanto a los integrantes del Tribunal, la ley estipula que lo conformarán tres ministros o ex ministros de la Corte Suprema, elegidos por ésta en votaciones sucesivas y secretas, por la mayoría absoluta de sus miembros; así como un abogado elegido por la Corte Suprema, en la misma forma indicada anteriormente; y un ex presidente del Senado o de la Cámara de Diputados que haya ejercido el cargo por un lapso

En Vigencia Ley

(De la página A 1)

no inferior a tres años, el que será elegido por sorteo.

Los miembros de la entidad prestarán juramento o promesa de cumplir la Carta Fundamental y las leyes ante el secretario relator del Tribunal. Podrán ser reelectos en sus puestos y quien acceda a él por sorteo participará también en los que deban verificarse cada cuatro años.

En caso de que durante los cuatro años que durarán sus funciones, uno de los integrantes del Tribunal debiera dejar de desempeñar sus actividades por cualquier causa, será la Corte Suprema el organismo que elegirá a su reemplazante. "De igual forma procederá en caso de que uno o más de sus miembros estuviere inhabilitado o se imposibilitare", explica el texto.

Detalla que "en el caso de reemplazo de miembros del Tribunal por haber dejado de pertenecer a él, los reemplazantes durarán en sus funciones por el resto del cuatrienio. En los de imposibilidad o de inhabilitación, actuarán mientras ésta dure, en el primer evento, y sólo para el caso en que se originó, en el segundo".

El presidente del Tribunal Calificador de Elecciones será el ministro en ejercicio de la Corte Suprema, y en caso de haber más de uno, el de mayor antigüedad en ella. Precisa que a falta o ausencia de un ministro en ejercicio de esa corte, lo presidirá el miembro del Tribunal que sea elegido por mayoría de votos.

INVOLABILIDAD

El quinto artículo indica que "será

motivo de implicancia respecto de un miembro del Tribunal Calificador de Elecciones, el hecho de haber emitido opinión por algún medio de comunicación sobre el asunto concreto actualmente sometido a conocimiento de aquél".

Más adelante, la iniciativa manifiesta que también serán motivo de implicancia las causales establecidas respecto de los jueces en el Código Orgánico de Tribunales, en cuanto procedan.

La disposición N.º 6 indica que los integrantes del Tribunal serán inviolables por las opiniones que manifiesten y los votos que emitan en el desempeño de sus cargos.

Agrega que "ningún miembro del tribunal, desde el día de su designación y mientras permanezca en el cargo, podrá ser procesado o privado de su libertad, salvo el caso de delito flagrante, en tanto la Corte de Apelaciones de Santiago, en pleno, no declarare previamente haber lugar a formación de causa", indicando igualmente que esta resolución podrá apelarse ante la Corte Suprema.

RELATOR

La ley del Tribunal Calificador de Elecciones dispone, finalmente, que se designará un secretario relator, quien tendrá que ser abogado y desarrollará una labor de ministro de fe pública. Entre sus tareas figura autorizar todas las resoluciones y demás actuaciones del organismo, así como realizar las relaciones y desempeñar las restantes funciones que le correspondan o se le encomiende.

¿Un asiento vacío en el Tribunal?

La ley sobre Tribunal Calificador de Elecciones dispone que el organismo esté integrado por: 1) Tres miembros o ex miembros de la Corte Suprema, elegidos por ésta en votación secreta y por mayoría absoluta; 2) Un abogado elegido por la Corte Suprema en la forma señalada, que cumpla con los requisitos del artículo 81 de la Constitución y 3) Un ex presidente del Senado o de la Cámara de Diputados que haya ejercido el cargo no menos de 3 años, el que será designado por sorteo.

Sin embargo, no será tan fácil de llenar este último asiento. Una revisión preliminar indica que, a la fecha, no hay ningún ex presidente del Senado o de la Cámara que cumpla con el requisito de los tres años.

Ex presidentes del Senado:

Fernando Alessandri Rodríguez, (muerto). Del 6 de septiembre del 50 al 2 de abril del 58. Hernán Videla Lira, (muerto), del 26 de noviembre del 58 al 9 octubre 62. Guillermo Pérez de Arce, del 6 de abril del 58 al 25 de noviembre del 58. Hugo Zepeda, del 10 de octubre del 62 al 20 de mayo del 65. Hermes Ahumada Pacheco (provisional), del 5 de mayo al 31 del agosto del 65. Tomás Reyes Vicuña, 2 períodos, del 1° de junio del 65 al 2 de agosto del 66 y del 18 de agosto del 66 al 21 de diciembre del 66. Juan Luis Maurás, del 2 de agosto del 66 al 17 de agosto del 66. Salvador Allende (muerto), del 27 de diciembre del 66 al 15 de agosto del 69. Tomás Pablo, (2 veces), del 15 de mayo del 69 al 4 de junio del 69 y del 4 de junio del 69 al 12 de enero del 71. Patricio Aylwin Azócar, del 13 de enero del 71 al 17

de agosto del 72. Ignacio Palma Vicuña, del 23 de agosto del 72 al 15 de agosto del 73. Eduardo Frei Montalva (muerto), desde el 23 de agosto del 73...

Ex presidentes de la Cámara:

Raúl Morales Adriazola, del 12 de agosto del 64 al 15 de agosto del 65. Eugenio Ballesteros, del 25 de agosto del 65 al 25 de enero del 67. Alfredo Lorca, del 31 de enero del 67 al 10 de agosto del 68. Héctor Valenzuela Valderrama (muerto), del 19 de agosto del 68 al 16 de septiembre del 69. Julio Mercado Illanes, del 16 de septiembre del 69 al 5 de mayo del 70. Jorge Ibáñez Vergara, del 12 de agosto del 70 al 13 de julio del 71. Fernando Sanhueza del 20 de julio del 71 al 23 de mayo del 73. Luis Pareto, desde el 23 de mayo del 73...

ANTES DEL 15 DE ENERO:

Doc N° 100

Sistema Electoral a Trámite Legislativo

■ Anuncio lo hizo el Ministro Secretario General de Gobierno, Francisco Javier Cuadra, al clausurar antenoche las "Jornadas de Análisis de la Realidad Nacional", en Iquique.

IQUIQUE (Por Sergio Antivero, corresponsal).- El Ministro Secretario General de Gobierno, Francisco Javier Cuadra, anunció ayer que el Gobierno enviará a trámite legislativo en la Junta de Gobierno el proyecto del Sistema

Electoral Público y de Registro Electoral, antes del 15 de enero próximo, añadiendo que "las FF.AA. tienen un compromiso de honor de avanzar hacia la plena democracia".

El secretario de Estado habló antenoche en la ceremonia de clausura de las "Jornadas de Análisis de la Realidad Nacional", que se realizaron en el Teatro Municipal de esta ciudad, organizadas por el Instituto "Diego Portales".

Cuadra expresó que "el compromiso del Gobierno, de las FF.AA. y de Orden con la democracia, es un compromiso verdadero; es un compromiso para una democracia sólida y estable. Durante el año 1985 se ha estado trabajando a fondo en algunas de las leyes complementarias de la Constitución que son fundamentales para la democracia. Así -añadió-, antes del 15 de enero próximo, serán enviados a la Junta de Gobierno, para su trámite legislativo, los anteproyectos de Sistema de Elecciones y del Registro Electoral, porque la democracia no pasa de ser una palabra bonita si las elecciones no reflejan verdaderamente lo que el pueblo piensa".

El secretario de Estado se refirió también al pensamiento del Gobierno en relación al denominado "Acuerdo Nacional"; a lo que calificó como inconsistencia política de la Democracia Cristiana; al permanente peligro de la acción del Partido Comunista en Chile y a la reiteración de la voluntad del Gobierno de marchar hacia la plena democracia en el marco de la actual Constitución.

Cuadra reiteró que los problemas que culminaron con el pronunciamiento militar de 1973 no fueron producto de una situación coyuntural, sino la consecuencia lógica de un doble fenómeno: la persistente acción del Partido Comunista y la inconsistencia ideológica política y práctica de otros sectores políticos.

Reiteró que la práctica demócrata-cristiana demuestra fehacientemente que "se trata de un partido de izquierda, aunque aparece como un núcleo de centro".

En relación al "Acuerdo Nacional", Cuadra manifestó que la validez de las puntualizaciones que en su oportunidad hizo el Gobierno al citado documento se han expresado en los recientes problemas que afectan a sus suscriptores, algunos de los cuales reconocer ya que "el Acuerdo se encuentra en una crisis...de consolidación".

Cuadra culminó su exposición expresando su confianza en que los doce años de modernizaciones del actual Gobierno se proyectarán más allá de 1989, "para entregar a la juventud y los hijos de esta tierra un país unido, grande y libertario".

Proxima Semana Envían Proyecto de Ley a S.E.:

Servicio Autónomo Regulará Elecciones y Plebiscitos

■ Un Director Electoral, designado por el Presidente de la República con acuerdo del Senado, será responsable de la entidad, que estará fiscalizada por el Tribunal Calificador.

La organización y funcionamiento del Sistema Electoral Público y la preparación y realización de los procesos electorales y plebiscitarios estará a cargo de un organismo autónomo del Estado, que se denominará Servicio Electoral.

La administración de este organismo será de responsabilidad del Director Electoral, que designará el Presidente de la República con acuerdo del Senado, requiriéndose para ello el voto conforme de la mayoría de los miembros en ejercicio de esa futura corporación.

Este funcionario estará sujeto a la acción fiscalizadora y correccional del Tribunal Calificador de Elecciones.

Así lo precisa el anteproyecto de ley orgánica constitucional sobre Sistema Electoral Público, elaborado por la Comisión Asesora para el Estudio de las Leyes Complementarias de la Constitución, que preside el ex Ministro del Interior Sergio Fernández. El documento, considerado básico dentro del conjunto de leyes políticas, será remitido dentro de la próxima semana al Presidente Pinochet, para su posterior envío a la Junta de Gobierno.

La iniciativa, que consta de ocho partes, es un total de 290 artículos, desde los que también que el Presidente de la República podrá determinar, por de-

(Continúa en la página A 10)

creto que llevará las firmas de los Ministros del Interior y de Justicia, que las inscripciones de ciudadanos en los Registros Electorales se practiquen directamente por el Servicio Electoral y por orden de su director, sin que sea necesaria la comparecencia ni solicitud del ciudadano.

DERECHO A SUFRAGIO

El título preliminar del anteproyecto manifiesta que éste "regula el ejercicio del derecho a sufragio y establece la organización y funcionamiento del sistema electoral público", indicando que comprende los procedimientos para la preparación, realización, escrutinio y calificación de los procesos electorales y plebiscitarios, así como también la organización y funcionamiento del Servicio Electoral y la forma bajo la cual otros servicios y personas colaborarán con él.

REGISTROS ELECTORALES

En la parte correspondiente a los registros electorales, el texto precisa que para el ejercicio de los derechos que otorga la calidad de ciudadano, será necesario encontrarse inscrito en los registros electorales con 120 días de anticipación, a lo menos, a la fecha de realización de la elección o plebiscito.

Las inscripciones en los registros electorales serán gratuitas, continuas y permanentes. Estos registros contendrán hasta un total de 300 inscripciones cada uno.

Habrán registros electorales para hombres, mujeres y extranjeros, los que llevarán la especificación de la región, provincia y comuna o circunscripción civil, en su caso, a que pertenecieren y un número de orden correlativo.

JUNTAS INSCRIPTORAS

La iniciativa establece que habrá una junta inscriptora en cada localidad donde funcione una oficina del Registro Civil. Su territorio jurisdiccional será el que corresponda a esa oficina. Esta entidad estará integrada por el oficial del Registro Civil, un delegado del Servicio Electoral y el jefe de la respectiva unidad de Carabineros.

El artículo 11 señala que cada partido político tendrá derecho a designar un apoderado titular y otro suplente para presenciar las inscripciones.

Este nombramiento "deberá ser hecho por el presidente y el secretario del respectivo directorio provincial o regional, que acrediten sus calidades con un acta protocolizada ante un notario del departamento. También podrá ser hecha por la mesa directiva central del respectivo partido".

Las juntas inscriptoras tendrán como tarea "inscribir a los ciudadanos domiciliados en el territorio jurisdiccional de la respectiva oficina del Registro Civil, así como también a los extranjeros que cumplan los requisitos del artículo 4º de esta ley; cancelar las inscripciones de aquellas personas que deben ser eliminadas del registro, en conformidad a la ley, y; designar los vocales de las mesas receptoras de sufragios".

El funcionamiento de las juntas inscriptoras se dará a conocer cada vez que inicie un periodo de inscripciones, por medio de un aviso que el presidente de la junta hará publicar, con ocho días de anticipación, a lo menos, en el diario o periódico de mayor circulación de la localidad si lo hubiere, y, en todo caso, por carteles impresos de que las proveerá el Director del Servicio Electoral, y que se fijarán en sitios visibles del local de funcionamiento de la respectiva junta inscriptora, en las oficinas de correo y de telegrafo del Es-

tado, estaciones de ferrocarril y, en general, en los lugares más frecuentados por el público".

En este acápite se manifiesta, asimismo, que los presidentes de las juntas inscriptoras conservarán el orden y mantendrán la libertad de los ciudadanos en el lugar en que éstas funcionen y en el recinto comprendido en un radio de veinte metros. No podrán, sin embargo, ordenar el retiro de los apoderados de los partidos políticos.

INSCRIPCIONES

El título cuarto, referente a la inscripción, su cancelación y suspensión, establece que la inscripción "es un acto personal y obligatorio, que requiere necesariamente la presencia del ciudadano o del extranjero con derecho a sufragio, y sólo se perfecciona por la firma de éste, escrita en ambos ejemplares del registro. La falta de la firma en uno de ellos vicia de nulidad la respectiva inscripción".

ELECCIONES Y PLEBISCITOS

En cuanto a la oportunidad en que se efectuarán las elecciones y plebiscitos y los actos preparatorios de estos procesos, la iniciativa expone, en primer lugar, que la elección ordinaria para Presidente de la República se realizará 90 días antes de aquél en que deba cesar en el cargo el que estuviere en funciones.

"Si el Presidente de la República que estuviere en funciones hubiere sido designado por el Senado, con arreglo al inciso segundo del artículo 29 de la Constitución Política, la elección para Presidente de la República se efectuará el mismo día que deba realizarse la próxima elección ordinaria para la Cámara de Diputados y el Senado".

El anteproyecto expone que "si procediere la elección extraordinaria para Presidente de la República entre los dos candidatos que hubieren obtenido las dos más altas mayorías relativas en la primera elección, de acuerdo con el inciso segundo del artículo 26 de la Constitución Política, aquélla se realizará en el décimoquinto día siguiente a la declaración del Tribunal Calificador de elecciones relativa al resultado de la primera elección".

Sobre la elección ordinaria para diputados y los senadores que corresponden elegir por votación directa, éstas se harán cada cuatro años. Estas elecciones se harán conjuntamente con la de Presidente de la República, cuando corresponda, conforme a los incisos segundos de los artículos 25 y 29 de la Constitución Política, según sea el caso.

Las elecciones y plebiscitos se realizarán en día domingo. El artículo 94 expresa a este respecto: "La nueva elección para Presidente de la República que proceda en virtud del inciso segundo del artículo 26 de la Constitución Política y de los artículos 88 y 90, inciso segundo, de la presente ley, se realizará el día que corresponda según esas disposiciones, el cual, en todo caso, será feriado legal".

TRIBUNAL CALIFICADOR DE ELECCIONES

En la parte correspondiente a los procedimientos posteriores a la votación, se indica que el Tribunal Calificador de Elecciones se entenderá citado, por el solo ministerio de la ley, para reunirse en el trigésimo día siguiente a la elección ordinaria o extraordinaria, a las 2 de la tarde, a fin de que conozca del escrutinio general y de la calificación de las elecciones y plebiscitos, y para resolver las reclamaciones y efectuar las rectificaciones a que haya lugar.